PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Encargan a los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua la responsabilidad de entregar la información de acceso al público con la que cuentan sus sedes

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 238-2015-ANA

Lima, 14 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, señala que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso al público;

Que, el artículo 4° del Reglamento precitado señala que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley en mención, con el objeto que las solicitudes puedan tramitarse con mayor celeridad;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Jefatural N° 613-2010-ANA, de fecha 29 de setiembre de 2010, se precisó que los encargados de las Administraciones Locales de Agua son los funcionarios responsables de brindar la información requerida en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que, asimismo, toda vez que las Autoridades Administrativas del Agua, órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, cuentan también con documentación que solicitan los usuarios, resulta necesario que los Directores de estas sean los funcionarios responsables de brindar la información requerida en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar a los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua, la responsabilidad de entregar la información de acceso al público con la que cuentan sus sedes, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a todos los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal web de la institución (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1287096-1

AMBIENTE

Disponen publicación del proyecto de Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático y aprueban la Guía Metodológica "Construyendo participativamente la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 244-2015-MINAM

Lima, 14 de setiembre de 2015

Visto; el Memorando N° 584-2015-MINAM/DVMDERN de 11 de septiembre de 2015, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 67 y 68 de la Constitución Política del Perú, establecen que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos, además de la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el Acuerdo Nacional recoge compromisos explícitos para integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial; institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica y facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales e impulsar el desarrollo agrario y rural del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, resalta la importancia de los bosques en el Perú, incluyendo su papel en la mitigación y adaptación al cambio climático, específicamente el Eje de Política 1 sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica define Lineamientos de Política que buscan establecer el impulso de la gestión sostenible e integrada de los bosques; prevenir la reducción y degradación de bosques y sus recursos; conservar e incrementar la cobertura boscosa y la capacidad productiva del ecosistema; privilegiar el aprovechamiento integral de los recursos del bosque; fomentar la reforestación; fortalecer el control y vigilancia con participación comunitaria y ciudadana; y, evitar la deforestación de los bosques naturales;

Que, la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, tiene por objetivo general contribuir con el desarrollo sostenible del país, a través de una adecuada gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, que asegure su aprovechamiento sostenible, conservación, protección e incremento, para la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas forestales, otros ecosistemas de vegetación silvestre y de la fauna silvestre, en armonía con el interés social, cultural, económico y ambiental de la Nación;

Que, las políticas antes citadas se traducen en estrategias e instrumentos de gestión, como la Estrategia Nacional ante Cambio Climático, cuyo objetivo es reducir los impactos adversos al cambio climático; el Plan de Acción de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático, que busca señalar las prioridades nacionales y globales de acción en términos de la contribución del país a la mitigación global del cambio climático; el Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú 2011-2021, que en su acción estratégica 4.1, establece las metas de reducir la tasa de deforestación en 50% al 2017 y en 100% al 2021 de una superficie de 54 millones de hectáreas; entre otros;

Que, en ese contexto, con Resolución Suprema N° 193-2015-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio del Ambiente – MINAM, encargada de elaborar la propuesta de Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático - ENBCC;

Que, la citada Comisión Multisectorial ha elaborado la propuesta de Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático, la cual propone que para el año 2030 el Perú haya reducido significativamente sus emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) asociadas al sector USCUSS (Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura) y la vulnerabilidad de los bosques y de la población que depende de ellos;

Que, con el objeto de recoger comentarios, facilitar el diálogo y obtener un documento consensuado a nivel nacional, la propuesta requiere ser sometida a consulta pública con la finalidad de contar con las sugerencias y comentarios de los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; por lo que, corresponde emitir la presente resolución;

Que, de igual manera la citada Comisión Multisectorial ha propuesto una Guía Metodológica del proceso participativo para la elaboración de la ENBCC que establece los mecanismos, espacios y procesos para facilitar el diálogo alrededor de esta propuesta; la cual también resulta necesaria aprobar con el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; y, la Resolución Suprema N° 193-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del proyecto de Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Apruébese la Guía Metodológica "Construyendo participativamente la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático", que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Los Anexos 1 y 2 precedentes, serán publicados en el Portal Web Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe/consultas_publicas), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Las opiniones y sugerencias a la propuesta señalada en el artículo 1 de la presente resolución, deberán ser remitidas hasta el 25 de octubre de 2015, a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 193-2015-PCM, a través de los medios señalados en la Guía Metodológica mencionada en el Artículo 2 de la presente resolución, incluyendo el Portal Web Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe/consultas_publicas).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1287362-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Aceptan renuncia de Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 256-2015-MINCETUR

San Isidro, 14 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 123-2014-MINCETUR, se designó a la señorita Jenny Margot Arbildo Estrella, en el cargo de Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cargo considerado de confianza;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir del 15 de setiembre de 2015, la renuncia de la señorita Jenny Margot Arbildo Estrella al cargo de Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1287395-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan viaje de funcionario de la SUNAT a Italia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 284-2015-EF/10

Lima, 11 de setiembre de 2015

VISTO:

El Oficio N° 038-2015-SUNAT/1M0000, de la Secretaría Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 6 de agosto de 2015, el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) convoca a la reunión del Consejo Directivo del CIAT que se llevará a cabo el 27 de setiembre de 2015, en la ciudad de Roma, República Italiana;

Que, asimismo, con escrito de fecha 18 de agosto de 2015, el Secretario Ejecutivo del CIAT cursa invitación a la Conferencia Técnica del CIAT, a realizarse del 28 de setiembre al 1 de octubre de 2015, en la ciudad de Roma, República Italiana;

Que, el CIAT es un organismo internacional cuya misión es promover la cooperación internacional y el intercambio de experiencias e información, así como prestar servicios de asistencia técnica, estudios y capacitación, contribuyendo así al fortalecimiento de las Administraciones Tributarias de sus países miembros, entre los cuales se encuentra el Perú, organizando para ello conferencias y asambleas sobre importantes y especializados temas tributarios;

Que, el Consejo Directivo del CIAT está conformado por representantes de nueve países elegidos anualmente por la Asamblea General, incluido Perú, en cuya reunión a sostenerse el 27 de setiembre de 2015,